

# Conoce tus obligaciones fiscales como Sociedad Cooperativa



Conoce y cumple con tus obligaciones fiscales

Cumplir con tus obligaciones como sociedad cooperativa es importante.

## Principales obligaciones de las Sociedades Cooperativas:

- Inscribirte en el RFC.
- Mantener actualizada tu información ante el RFC, en los casos:
  - Cambio de domicilio. Presenta tu aviso de cambio de domicilio por internet, o acudiendo a nuestras oficinas, previa cita registrada en el Portal del SAT, SAT Móvil o Portal GOB.MX, donde actualizarás los datos de tu nueva dirección.
  - Actualización de Actividades Económicas y Obligaciones. Realiza el trámite por internet, cuando cambies de actividad económica o modifiques una obligación, como presentación de declaraciones o cambio de periodicidad de cumplimiento diferente, tengan una nueva obligación fiscal o cambien su actividad económica preponderante.
  - Suspensión de actividades. Cuando interrumpas tus actividades económicas presenta tu aviso, el trámite inicia y concluye por internet.
  - Apertura y cierre de establecimientos. Debes presentar tu aviso por internet, al abrir un local, establecimiento, puesto y en general cualquier lugar que utilices para el desempeño de tus actividades, o en su caso, cuando sea cerrado.
- Expedir y recabar comprobantes fiscales.
- Llevar contabilidad electrónica y registrar tus operaciones.
- Presentar tus declaraciones:
  - Anuales.
  - Mensuales.
  - Informativas.
- Calcular y enterar las retenciones efectuadas.

## Declaraciones para sociedades cooperativas de producción:

- Declaración Anual.
- Declaraciones mensuales de ISR, IVA y, en su caso, IEPS, así como, el entero mensual de las retenciones del ISR o IVA efectuadas.
- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.
- Declaraciones informativas anuales.
- Declaración informativa de clientes y proveedores, en su caso.
- En su caso, declaraciones informativas del IEPS.

Además requieres llevar una cuenta de utilidad gravable.

Si eres sociedad cooperativa de producción tienes la opción de calcular el impuesto sobre la renta que te corresponda, acorde al Régimen de las Actividades Empresariales y Profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley del ISR.

Si como sociedad cooperativa de producción te dedicas exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, deben tributar y cumplir con las obligaciones del sector primario, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII del Título II de la Ley del ISR.

**Declaraciones para sociedades cooperativas de consumo y las de ahorro y préstamo:**

- Declaraciones mensuales de IVA y en su caso de retenciones del ISR e IVA.
- Declaraciones informativas anuales.
- Si realizas operaciones gravadas con el IVA, inclusive a la tasa 0%, presenta Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.
- En su caso, declaración informativa de clientes y proveedores.

Nota: Los contribuyentes que deban presentar declaraciones de clientes y proveedores normales o complementarias de los ejercicios 2014 y anteriores, deberán presentar dicha información en las oficinas del Servicio de Administración Tributaria más cercana a su domicilio, en unidad de memoria extraíble (USB) o en CD, los que serán devueltos al contribuyente una vez realizadas las validaciones respectivas.

[gob.mx/SAT](http://gob.mx/SAT)

Portal de Obligaciones de Transparencia

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

Secretaría de Hacienda y Crédito Público